



Mgs.  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
Presente. –

De nuestra consideración:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 17 de agosto de 2020, al tratar el segundo punto del orden del día, respecto a la *“Lectura de comunicaciones”*; **resolvió:** que en virtud de lo dispuesto el artículo II.5.65 segundo inciso del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que indica: *“En ningún caso se podrán reducir los recursos financieros asignados para el funcionamiento del Sistema y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ya que constituye una regresión en la garantía de la protección de derechos, establecida en la Constitución y demás leyes.”* la petición de reducción del 25% en el presupuesto asignado al Consejo de Protección de Derechos es inaplicable.

Atentamente,

Sra. Gissela Chalá Reinoso  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 041 de 17 de agosto de 2020.

Abg. Damaris Ortiz P.  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SC	2020-08-17	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-08-17	

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Secretaria de Comisión